

## CERTIFICACIÓN

Rosa Ana Prada Queipo, secretaria del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021, adopto, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

**PUNTO CUARTO. APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS REACTIVA AMES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y DEL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL.**

**EXPEDIENTE GD 9405/2021**

*Desde la Concejalía de Promoción Económica se remite propuesta de bases reguladoras de las ayudas Reactiva Ames dirigidas a la creación y consolidación de empresas para el mantenimiento del empleo y del tejido empresarial local.*

*Figura informe favorable conjunto de Secretaría e Intervención municipal (informe 389/2021)*

*Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local previa delegación del alcalde (decreto 1376/2021), por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:*

**Primero.** *Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de “Ayudas Reactiva Ames dirigidas a la creación y consolidación de empresas para el mantenimiento del empleo y del tejido empresarial local”, que figuran como Anexo de este acuerdo procediendo a su convocatoria.*

**Segundo.** *Aprobar el gasto por importe de 145.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.77000 del presupuesto municipal del ejercicio 2021.*

**Tercero.** *Publicar el presente acuerdo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), a través del envío del estrato de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones quien lo remitirá al BOP.*

*Las bases se publicaran íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del estrato de la convocatoria en el BOP. En caso de terminar en un día inhábil, este plazo se entenderá extendido hasta el inmediato hábil siguiente.*

**Cuarto.** *Dar traslado de este acuerdo a los departamentos afectados a los efectos oportunos.*

**Quinto.** *Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones sean precisas para la mejor ejecución de lo acordado.*

**ANEXO**

**BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS REACTIVA AMES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO y DEL TEJIDO EMPRESARIAL LOCAL.**

## **BASE 1.ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

### **1.1. Objeto y finalidad**

*El objeto de estas bases es la concesión de ayudas en concurrencia no competitiva a los emprendedores y empresas para el desarrollo empresarial y profesional, y, en particular, a su creación, consolidación y/o ampliación de la actividad en el ejercicio 2021.*

*La iniciativa se encuadra dentro del programa Reactiva Ames. Las ayudas pretenden contribuir a la revitalización del tejido empresarial de Ames que está sufriendo actualmente las consecuencias que tuvo la declaración del estado de alarma, acordada por el Gobierno en virtud del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado en sucesivas ocasiones, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en todo el territorio nacional y, en concreto, en el término municipal de Ames.*

*Con estas ayudas el ayuntamiento pretende colaborar activamente en el mantenimiento y la generación de empleo en el Ayuntamiento de Ames apoyando la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales y el mantenimiento y desarrollo de las empresas ya existentes, revitalizando la actividad empresarial y comercial en determinadas zonas que están sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis provocada por la Covid-19.*

## **BASE 2.ª RÉGIMEN JURÍDICO**

### **2.1. Regulación legal**

*Las subvenciones se registrarán, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por lo dispuesto en estas bases reguladoras; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia y su reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero de 2009.*

*Así mismo, se considerará lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.*

*Supletoriamente, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas y demás disposiciones aplicables y las restantes normas del derecho administrativo.*

### **2.2. Régimen de mínimos**

*Las ayudas que se concedan estarán sometidas al régimen de mínimos, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).*

### **2.3. Procedimiento de concesión**

*La concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria se realizarán en régimen de **concurrencia no competitiva**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.*

## 2.4. Publicación

Las bases reguladoras de estas subvenciones se publicarán en el portal de internet del Ayuntamiento de Ames y en el portal de transparencia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, con la publicación se iniciará el plazo de presentación de solicitudes a partir del primer día hábil siguiente.

### BASE 3.<sup>a</sup> CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 145.000,00 € del vigente Presupuesto Municipal de 2021, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2411.77000.

Las ayudas serán compatibles con cualquier otra para la misma finalidad, siempre que el importe total subvencionado no supere el gasto total realizado y justificado.

### BASE 4.<sup>a</sup> ÁMBITO TEMPORAL

La presente convocatoria extiende sus efectos desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de noviembre de 2021 (fecha fin del plazo de justificación).

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### BASE 5.<sup>a</sup> ÁMBITO MATERIAL

La presente convocatoria resultará de aplicación para aquellos proyectos, actividades o actuaciones empresariales realizadas por promotores que sean microempresas, pemes (entendiendo como tales aquellas empresas que tengan un máximo de 250 trabajadores y posean un volumen de facturación inferior a los 50 millones de Euros, o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, de acuerdo con la definición dada por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003) o profesionales autónomos, siempre dentro de uno de los siguientes supuestos:

Que se trate de proyectos, actividades o actuaciones empresariales iniciados desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021, que abran establecimientos para el ejercicio de actividades permanentes y de carácter estable y continuo en el Ayuntamiento de Ames, entendiendo por tales las que se establecen en locales, en edificios, tanto industriales, profesionales, comerciales o de servicios.

Que se trate del traslado de una actividad ya iniciada a un nuevo local en el Ayuntamiento de Ames. El traslado de local tendrá que haber sido iniciado desde el 1 de marzo de 2020 y deberá materializarse antes de que finalice el plazo de justificación establecido en las presentes bases, es decir, antes del 30 de noviembre de 2021.

La ampliación de empresas que supongan la apertura de nuevos establecimientos en el Ayuntamiento de Ames, siempre y cuando creen nuevos empleos. La ampliación de la empresa a un nuevo establecimiento también tendrá que haber sido iniciada desde el 1 de marzo de 2020 y deberá materializarse antes de que finalice el plazo de justificación

establecido en las presentes bases, es decir, antes del 30 de noviembre de 2021.

Se entenderá como fecha de inicio de la actividad la fecha que figura como fecha de alta en el IAE .

En el caso de traslado o ampliación de la actividad el ayuntamiento comprobará de oficio el inicio o modificación de la actividad en el departamento de urbanismo.

## **BASE 6ª. BENEFICIARIOS**

### **6.1. Condición de persona beneficiaria. Requisitos mínimos.**

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, la persona que vaya a realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y con carácter general todas las personas físicas, o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones y que tengan su domicilio social y fiscal en Ames.

No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas solicitantes tienen que estar al día en sus obligaciones tributarias (AEAT y Ayuntamiento de Ames), así como con la Seguridad Social.

Las personas solicitantes no podrán tener pendiente de justificación ninguna ayuda concedida anteriormente por el ayuntamiento a no ser que les fuera concedida una prórroga.

### **6.2. Condiciones complementarias. Definición.**

Las personas solicitantes que, además del cumplimiento de los requisitos mínimos, cumplan las siguientes condiciones complementarias, podrán optar a un incremento porcentual del importe básico de las ayudas, tal y como se indica en la BASE 8ª:

**Persona desempleada de larga duración:** Persona que en la fecha de su alta, en el correspondiente régimen de la Seguridad Social esté sin trabajo y acredite un período de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de, por lo menos, 360 días durante los 540 días anteriores.

**Persona con discapacidad:** persona que tenga reconocido por la Administración competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**Persona perteneciente a colectivos en riesgo o situación de exclusión social:** Personas perceptoras de la renta de inclusión social de Galicia o miembros de su unidad de convivencia o las personas que tengan el certificado emitido por los servicios sociales acreditativo de dicha situación social, tras la verificación de la ausencia o déficit grave de recursos económicos y la situación de desempleo, así como la concurrencia de alguno de los factores de exclusión social recogidos en el artículo 3 de la Ley 10/2013, del 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia.

En el caso de que las personas solicitantes fueran sociedades, comunidades de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas que

*lleven a cabo actividades empresariales, por lo menos el 50% de los miembros de la sociedad tendrán que cumplir las condiciones arriba señaladas para poder optar al incremento porcentual del importe básico de la ayuda que se recoge en la base 8ª.*

### **BASE 7.ª LINEAS DE AYUDA Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.**

*Los promotores de empresas, empresarios y profesionales que reuniendo todos los requisitos necesarios recogidos en estas bases, presenten su solicitud dentro del plazo establecido para ello podrán optar a las siguientes ayudas para la creación, traslado y/o ampliación de la empresa:*

#### **LINEA 1. Gastos de inicio de la actividad:**

*Existencias iniciales de mercancías.*

*Derechos de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, diseño industrial, marcas de productos o servicios, nombres comerciales y dominio en Internet).*

*Ayuda básica para todas las personas solicitantes de esta línea de ayudas que cumplan los requisitos mínimos recogidos en la base 6ª: 1.000,00 €.*

#### **LINEA 2. Inversión necesaria para la construcción, adaptación o reforma del local en el que se desenvuelve la actividad.**

*Inversión necesaria para la construcción, adaptación o reforma del local en el que se desenvuelve la actividad.*

*Bienes de equipo.*

*Mobiliario y otros bienes de equipo auxiliares.*

*Adquisición y tratamiento de software.*

*Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores necesarias para el proyecto.*

*Ayuda básica para todas las personas solicitantes de esta línea de ayudas que cumplan con los requisitos mínimos recogidos en la base 6ª: 3.000,00 €.*

#### **LINEA 3. Inversión necesaria para llevar a cabo las obras de reforma, rehabilitación integral o mejora de la superficie destinada al desarrollo de la actividad en los locales comerciales que se encuentren diáfanos.**

*Los locales considerados como diáfanos serán aquellos locales sin acondicionar y sin uso previo: carentes de divisiones, instalaciones, acabados.*

*Inversión necesaria para la construcción, adaptación o reforma del local en el que se desarrolla la actividad.*

*Bienes de equipo.*

*Mobiliario y otros bienes de equipo auxiliares.*

*Adquisición y tratamiento de software.*

*Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores necesarias para el proyecto.*

*Ayuda básica para todas las personas solicitantes de esta línea de ayudas que cumplan los requisitos mínimos recogidos en la base 6ª: 5.000,00 €.*

*La solicitud de ayudas en el marco de la línea 1 para la creación de una empresa es compatible con la solicitud de ayudas en el marco de las líneas 2 o 3.*

*La solicitud de ayudas en el marco de las líneas 2 y 3 es incompatible.*

*El importe de los gastos y/o las inversiones realizadas deberá ser mayor que el importe de la ayuda solicitada sin IVA.*

*La cuantía básica de las ayudas se podrá ver incrementada atendiendo al cumplimiento de una serie de condiciones objetivas de las personas solicitantes y/o las actividades empresariales objeto de subvención:*

*La cuantía básica inicial de la línea o líneas solicitadas se incrementará en un 10% por el cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones complementarias que cumpla la persona solicitante:*

- .1 Persona desempleada de larga duración*
- .2 Persona que sea su primer empleo*
- .3 Mujer*
- .4 Persona afectada por una discapacidad*
- .5 Persona perteneciente a colectivos en riesgo o situación de exclusión social.*

*La ayuda básica correspondiente a la línea que se solicite se incrementará en función del número de puestos de trabajo creados por cuenta propia o ajena. El incremento será del 5% de la cuantía básica por cada puesto de trabajo creado hasta un total de 10 puestos de trabajo.*

*La cuantía de las ayudas se incrementará de forma adicional en un 2% si la persona solicitante acredita el uso del gallego en el desarrollo de su actividad.*

## **BASE 8.ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

### **8.1. Lugar de presentación de las solicitudes.**

*De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos. Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Ames, o en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.concellodeames.gal/es>). Igualmente podrá presentarse en el Registro electrónico del Punto de Acceso General del Estado (REC), al que podrá acceder desde el enlace disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames. Si alguna de las entidades presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la enmiende a través de la presentación electrónica. Para estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuese realizada la enmienda.*

## 8.2. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 8.3. Documentación integrante de las solicitudes.

Las solicitudes deberán entregarse en los modelos normalizados que figuran como anexos a las presentes bases:

<p>Anexo 1</p>	<p><b><u>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.</u></b></p> <p><i> Junto con este anexo, los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación, necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos básicos para ser beneficiario de las ayudas:</i></p> <p><i> Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firma la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.). En el caso de empresas individuales, la solicitud deberá ser presentada y firmada por el trabajador/a autónomo. En el caso de sociedades civiles, comunidad de bienes, sociedades mercantiles, cooperativas o sociedades laborales, las solicitudes deberán ser presentadas por éstas, y no serán válidas las solicitudes presentadas por los socios, comuneros a título personal.</i></p> <p><i> Documento que acredite el alta de la actividad en el período temporal establecido en la base 5ª (alta de autónomo, alta IAE, declaración responsable para el ejercicio de la actividad en su caso, etc.), o de modificación de actividad en el supuesto de traslados, de ampliaciones o de inversiones con indicación del tiempo en el que la actividad se viene desarrollando.</i></p> <p><i> Acreditación de tener domicilio fiscal y social en el Ayuntamiento de Ames mediante certificado de situación censal. En el caso de aquellas empresas que no estén constituidas en el momento de la solicitud se deberá aportar el certificado de situación censal junto con la justificación.</i></p> <p><i> Certificación bancaria de la cuenta en la que tenga que efectuarse el ingreso de la subvención, firmada y sellada por el Banco.</i></p> <p><i> Autorización al Ayuntamiento de Ames a comprobar las deudas con la AEAT y con la Seguridad Social.</i></p>
<p>Anexo 2</p>	<p><i> Declaración responsable firmada por el solicitante</i></p>

## 8.4. Tramitación y resolución.

La presente convocatoria será tramitada por la Concejalía delegada en materia de promoción económica. La concesión de las subvenciones se realizarán en régimen de concesión directa, y será aprobada después de la propuesta motivada de la comisión evaluadora, y el informe del departamento de promoción económica, acreditativo de que

de la información que consta en su poder se deriva que los beneficiarios reúnen todos los requisitos necesarios para acceder a la condición de beneficiarios de la ayuda solicitada. Esta comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concej/a en quien delegue.

Vocales:

- .1 El Concej/a delegado del área
- .2 El Técnico de promoción económica, que actuará igualmente como secretario de la comisión.
- .3 Aparejador/a del departamento de urbanismo.

### **8.5. Valoración de las solicitudes.**

La concesión de las ayudas atenderá a criterios objetivos. Estas serán otorgadas en régimen de concurrencia no competitiva a todas las personas que cumplan los requisitos recogidos en la base 6ª. El importe de la ayuda concedida variará en función de la línea o líneas de ayuda que se soliciten y el número de requerimientos complementarios cuyo cumplimiento se acredite.

El importe a subvencionar será calculado para cada solicitante en función de las cuantías establecidas en la base 8ª.

En el caso de que la suma de las ayudas distribuidas de acuerdo con lo indicado en este punto supere el presupuesto máximo de la convocatoria, todas las ayudas determinadas según el anterior reparto, experimentarán la correspondiente reducción proporcional, hasta ajustarse al importe máximo de la convocatoria. El importe resultante será el incorporado por la Comisión de Valoración a la propuesta de resolución para la concesión de las ayudas por persona beneficiaria.

### **8.6. Notificación y publicidad de la resolución de concesión.**

El expediente así tramitado se someterá a la Alcaldía, o al órgano a favor del cual la Alcaldía efectuase la correspondiente delegación.

El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el portal de internet del Ayuntamiento de Ames (tablero de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes; esta publicación proporcionará los efectos de la notificación. Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada ley.

El acuerdo de resolución expresará el objeto de la subvención otorgada (línea 1, línea 2, línea 3), y la cuantía concedida.

### **BASE 9ª. Obligaciones de las entidades beneficiarias**

Las entidades beneficiarias deberán cumplir, en todo caso, con los requisitos y las obligaciones exigidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como con las condiciones y obligaciones establecidas en esta



resolución y demás que resulten exigibles según la normativa de aplicación, en particular, las siguientes:

1. Realizar la actividad y mantener el empleo que fundamenta la concesión de la subvención durante el período mínimo de permanencia de dieciocho meses establecido en la base 10 de esta convocatoria, salvo cese por causas ajenas a su voluntad, lo cual deberá acreditar fidedignamente.

2. Justificar ante el órgano que la concede el cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones que resultan de la normativa de aplicación, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

3. Estar al día en el pago de las obligaciones tributarias estatales, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Ames, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, así como antes de realizar las correspondientes propuestas de pago de la subvención.

En el caso de las sociedades civiles y comunidades de bienes, esta obligación se extiende a todas las personas sociales o comuneras.

4. Comunicar al órgano concediente todas las modificaciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y deberes asumidos por las entidades beneficiarias.

5. Comunicar al órgano concediente a obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que financien la actividad subvencionada o sometida al régimen de minimis.

6. Dar cumplimiento al deber de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación en todas las actuaciones que deriven de la ejecución del proyecto, en cumplimiento del artículo 15.3 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia.

En todo caso, las acciones de información y comunicación contarán con el logotipo del Ayuntamiento de Ames, con la referencia a que la actuación está financiada como parte de la respuesta del Ayuntamiento de Ames a la pandemia de la COVID-19. En los lugares donde se desarrolle la actividad empresarial se informará del apoyo de los fondos a través de un cartel de un tamaño mínimo A4 en un lugar destacado y visible. También se informará en la página web, en el caso de disponer de ella, sobre el proyecto y la ayuda financiera recibida Ayuntamiento de Ames y sobre los objetivos y resultados de la operación financiada. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames está disponible a información, los emblemas del órgano concediente, así como un modelo con las características del cartel, emblemas y contenido de obligada inclusión.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Ames, para lo cuál se acercará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

#### **BASE 10ª. Obligación de permanencia mínima de la actividad empresarial**

Las beneficiarias de las ayudas tienen el deber de realizar la actividad empresarial durante un período mínimo de dieciocho meses, salvo cese por causas ajenas a su voluntad, lo cual deberá acreditar fidedignamente.

#### **BASE 11ª. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.**

##### **11. 1. Plazo de justificación.**

El plazo de justificación finalizará el 30 de noviembre de 2021, salvo que se conceda

una prórroga, a instancia de parte.

## **11. 2.Documentación justificativa.**

El deber de justificar la aportación concedida deberá cumplirse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Memoria descriptiva de la actividad económica iniciada, ampliada o trasladada, con indicación de la fecha de creación de la empresa, la ampliación o traslado y con indicación también del empleo creado (número de puestos de trabajo), siguiendo el modelo del anexo III.

En caso de que la subvención se solicite para la ejecución de obras (LÍNEAS 2 y 3) deberá aportarse, adicionalmente, la siguiente documentación:

- *Acreditación de la titularidad del inmueble sobre lo que se efectúan las obras o contrato de alquiler del mismo.*
- *En el caso de obras menores: Plano de situación de las obras, en el que estas queden definidas y descripción valorada de las obras realizadas.*
- *En el caso de obras mayores: Proyecto firmado por técnico competente, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.*

Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones complementarias de las personas beneficiarias y actividades objeto de la ayuda:

.1 Persona desempleada de larga duración: certificado de período de inscripción como demandante de empleo.

.2 Persona en situación de primer empleo: certificado de vida laboral.

.3 Persona afectada por una discapacidad: Certificado de discapacidad emitido por la administración competente vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.

.4 Persona perteneciente a colectivo en riesgo de exclusión social: certificado de ser perceptor/a de la renda de inclusión social de Galicia o certificado emitido por los servicios sociales acreditativo de esta situación social vigente a fecha de publicación da convocatoria.

.5 Número de puestos de trabajo creados: informe actualizado de vida laboral de código de cuenta de cotización o informe actualizado de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización. En el caso de autónomos informe de vida laboral.

.6 Promoción da lingua galega: De cara a puntuar el criterio de promoción de la lengua gallega, se aportaran carteles, folletos informativos que se utilicen para publicitar la actividad o, en su defecto cualquiera otro medio que acredite el empleo de la lengua gallega (página web, redes sociales,..). Para los efectos de la justificación documental, con carácter general se presentara copia digitalizada de los documentos.

.7 Publicidad: Fotografía cartel colocada en un lugar visible, enlace web, etc (segundo modelo anexo IV)

La documentación relativa a la justificación se presentará en el registro electrónico del

*Ayuntamiento. La persona representante de la entidad se responsabilizará de que todos los documentos que se aúnen en la sede electrónica son originales o copias auténticas.*

### **11.3. Tramitación de la justificación.**

*A la vista de la documentación justificativa presentada, luego del informe del Departamento de Promoción Económica acreditativo de que de la información que consta en su poder se deriva que los beneficiarios acercaron la totalidad de documentación justificativa exigida, el órgano competente valorará el cumplimiento de las actividades o inversiones subvencionadas y, si la documentación es correcta, se procederá a la aprobación, si es el caso, de las justificaciones presentadas. En caso de que la documentación justificativa fuera incorrecta o insuficiente, se dará un plazo de diez días para su corrección.*

### **11.4. Justificación extemporánea y pérdida de la subvención.**

*Vencidos los plazos y prórrogas señalados en las bases sin que la entidad beneficiaria de la subvención justificara el cumplimiento de la finalidad que motivó su otorgamiento, la unidad gestora emitirá un requerimiento para que, en el plazo improrrogable de quince días, presente a justificación correspondiente. La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional implicará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades dispuestas en la Ley general de subvenciones. Para el cobro de la subvención las entidades beneficiarias deberán tener al corriente sus deberes tributarios, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ames.*

## **BASE 12ª. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES**

*Las subvenciones serán reintegradas en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

## **BASE 13ª. OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS**

*Las aportaciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra para la misma finalidad, siempre que el importe total subvencionado no supere el gasto total realizado y justificado.*

## **BASE 14ª- RÉGIMEN SANCIONADOR**

*Los/las beneficiarios/las de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionadora dispuesto en la Ley general de subvenciones y, si es el caso, al dispuesto en el Código penal (Ley orgánica 10/85).*

## **BASE 15ª- RECURSOS**

*Las resoluciones que se dicten en este procedimiento agotan la vía administrativa y contra ella cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa. Se podrá formular, asimismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictara la resolución impugnada, de acuerdo con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.*

## **BASE 16ª- ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA**

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **BASE 17ª- DISPOSICIONES ADICIONALES**

#### *-Disposición adicional primera*

La falta de justificación en la forma y en los plazos señalados podrá ocasionar las responsabilidades que correspondan.

Las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de control o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

#### *-Disposición adicional segunda*

El responsable del tratamiento de los datos que consten en el expediente de convocatoria de estas ayudas es el Ayuntamiento de Ames. Los datos serán tratados con la finalidad específica, de la convocatoria de ayudas Reactiva Ames, de conformidad con la regulación establecida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La legitimación del tratamiento está basada en el consentimiento manifestado con la solicitud de participación en esta convocatoria de ayudas.

El plazo de conservación de los datos dependerá del especificado para cada tratamiento de datos personales o los que legalmente sean de obligado cumplimiento.

Los datos solicitados únicamente serán objeto de cesión, en su caso, previo consentimiento de la persona interesada o de acuerdo con el previsto en la citada legislación.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Ames podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento de Ames). También podrán ejercitar sus derechos ante lo Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento en la dirección electrónica [dpd@concellodeames.gal](mailto:dpd@concellodeames.gal).

## ANEXO I. CONVOCATORIA DE AYUDAS REACTIVA AMES

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

#### Datos de identificación de la persona solicitante beneficiaria de la subvención

DNI/ CIF:	Nombre y apellidos/ Razón Social:
Dirección Completa:	
Código Postal:	Municipio:
Teléfono:	E-mail:
Nombre comercial de la empresa/establecimiento:	
Dirección completa de la empresa/ establecimiento:	
DNI/ CIF:	Nombre y apellidos/del representante:

Teniendo conocimiento de las líneas de ayudas Reactiva Ames, convocada por el Ayuntamiento de Ames, al amparo de esta convocatoria,

**SOLICITO** la concesión de la ayuda básica<sup>1</sup> para la/as línea/s de ayuda siguientes:

**Línea 1. Gastos corrientes de inicio de la actividad.**

Descripción del gasto	
<b>AYUDA BÁSICA SOLICITADA</b>	

**LÍNEA 2. Inversión necesaria para la construcción, adaptación o reforma del local en el que se desarrolla la actividad.**

<sup>1</sup>Las líneas de ayuda 2 y 3 son incompatibles entre sí. Un mismo solicitante podrá optar conjuntamente a las líneas 1 y 2, o bien las líneas 1 y 3, pero no a las líneas 2 y 3.

<i>Descripción de la inversión</i>	
<b>AYUDA BÁSICA SOLICITADA</b>	

**LINEA 3. Inversión necesaria para llevar a cabo las obras de reforma, rehabilitación integral o mejora de la superficie destinada al desarrollo de la actividad en los locales comerciales que se encuentren diáfanos.**

<i>Descripción de la inversión</i>	
<b>AYUDA BÁSICA SOLICITADA</b>	

**DECLARO** cumplir con las siguientes condiciones adicionales:

<b>Condiciones relativas a la situación social de las personas promotoras</b>	<i>Señale con una x lo que proceda</i>
<i>Persona desempleada de larga duración</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Primer empleo</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Mujer</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Persona afectada por una discapacidad mayor del 33%</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Persona perteneciente a colectivos en riesgo o situación de exclusión social</i>	<input type="checkbox"/>

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
DCAFA08587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA  
17/09/2021 0FD2C3776C7B204298B5CEE009905C386F2BBDE1  
17/09/2021

POSTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2D5459AD96E8EB1448E

NOME:  
PRADA QUEIPO, ROSA ANA  
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Número de puestos de trabajo creados por cuenta propia o ajena (Indicar el número de puestos de trabajo creados) en el caso de optar a

Promoción de la lengua gallega

SI

NO

En ....., de ..... de

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
17/09/2021 DCAFA08587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA  
17/09/2021 0FD2C3776C7B204298B5CEE009905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría  
Alcalde

NOME:  
PRADA QUEIPIO, ROSA ANA  
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2D5459AD96E8EB1448E

**ANEXO II. CONVOCATORIA DE AYUDAS REACTIVA AMES**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_ en representación de la empresa/empleador  
\_\_\_\_\_ con (NIF/CIF: \_\_\_\_\_)

*Declara responsablemente*

*Que la persona solicitante CONOCE Y ACEPTA las bases de la convocatoria Reactiva Ames, promovida por el Ayuntamiento de Ames y que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar y percibir subvenciones de la administración pública*

*Que la persona solicitante está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no está incurso en ninguna otra causa que suponga o pueda suponer obstáculo legal para su acceso a la condición de beneficiaria de una ayuda al amparo de la presente convocatoria.*

*Que la entidad a la que representa la persona solicitante se somete a las actuaciones de comprobación y a la presentación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar para comprobar que las actuaciones a las que se dedica la subvención, en el caso de ser concedida, se corresponden con los fines para los que se solicita.*

*Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista*

*Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en concreto, en los apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34.*

*Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.*

*Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas, declara:*

*No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para la misma finalidad y concepto para el que se solicita esta subvención.*

*Si se solicitó y/o se concedieron otras ayudas para la misma finalidad y concepto para el que se solicita la subvención*



CONCEPTO DE LA AYUDA	S(solicitada) C(concedida) P(presentada)	IMPORTE	ADMINISTRACIÓN O ENTIDAD QUE CONCEDE

Que en relación a las ayudas de mínimos, declara:

- No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda de mínimos.
- Si se solicitó y/o se concedieron otras ayudas para la misma finalidad y concepto para el que se solicita la subvención

Así mismo:

**SI** autoriza al Ayuntamiento de Ames para comprobar en cualquier fase del procedimiento la veracidad de la anterior declaración tanto en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como en la Tesorería General de la Seguridad Social (en caso de que no autorice, deberá adjuntar a este anexo los certificados indicados).

**NO** autoriza al Ayuntamiento de Ames para comprobar en cualquier fase del procedimiento la veracidad de la anterior declaración tanto en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como en la Tesorería General de la Seguridad Social (en caso de que no autorice, deberá adjuntar a este anexo los certificados indicados).

En ....., ..... de ..... de 2021.

(Fdo. Por la persona interesada)

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
17/09/2021  
17/09/2021  
DCAF08587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA  
0FD2C3776C7B204298B5CEE009905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría  
Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2D54549AD966E8EB1448E

NOME:  
PRADA QUEIPO, ROSA ANA  
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

### ANEXO III. CONVOCATORIA DE AYUDAS REACTIVA AMES

#### JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

DNI/ CIF:	Nombre y apellidos/ Razón Social:
Dirección Completa:	
Código Postal:	Municipio:
Teléfono:	E-mail:
Nombre comercial de la empresa/establecimiento:	
Dirección completa de la empresa/establecimiento:	

#### DECLARO:

Que las actividades realizadas, cofinanciadas con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Ames al amparo de la convocatoria Reactiva Ames, fueron las siguientes:

#### Breve descripción de las actividades realizadas:

Memoria descriptiva de la actividad económica iniciada, ampliada o trasladada, con indicación de la fecha de creación de la empresa, la ampliación o traslado y con indicación número de puestos de trabajo creados.

Que en el marco de las actividades realizadas arriba relacionadas fueron efectuados los siguientes gastos/inversiones exigibles en el marco de la convocatoria Reactiva Ames.

La relación de gastos/inversiones subvencionados es la que se reproduce a continuación:

**GASTOS EFECTUADOS**

<i>Proveedor (Denominación y CIF)</i>	<i>Nº de factura</i>	<i>Fecha de Expedición</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe sin IVA</i>
<b>Total Gastos</b>				

En ....., ..... de ..... de 2021.

(Fdo. Por el beneficiario)

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
17/09/2021 DCAFA08587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA  
17/09/2021 0FD2C3776C7B204298B5CEE09905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría  
Alcalde

NOME:  
PRADA QUEIPIO, ROSA ANA  
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2D5459AD96E8EB1448E



## ANEXO IV

*PLAN REACTIVA: Ayudas dirigidas a la creación y consolidación de empresas para el mantenimiento del empleo y del tejido empresarial local.*

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:** €

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del alcalde, en Ames, a 17 de septiembre de 2021, y con la advertencia de que non esta aprobada el acta de la sesión correspondiente.

Vº bueno

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Rosa Ana Prada Queipo

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:  
17/09/2021 DCAFA08587B6280B37A145073275F726E60DDB4CA  
17/09/2021 0FD2C3776C7B204298B5CEE0D9905C386F2BBDE1

POSTO DE TRABALLO:  
Secretaría  
Alcalde

NOME:  
PRADA QUEIPO, ROSA ANA  
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2D54549AD96E8EB1448E